

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 19 de julio de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Coomeva EPS En Liquidación allegó un poder, según el requerimiento realizado por el Despacho mediante las providencias del 15 de febrero y 21 de junio de 2023 (Archivo digital 56).

Revisada la documentación allegada y como se encuentra en debida forma, procede darle aplicación al art. 301-2 del C.G.P. y en consecuencia, se reconoce personería al abogado Jorge Merlano Matiz, para actuar en representación de la entidad, conforme al mandato aportado.

Igualmente, téngase a la EPS mencionada, como notificada por conducta concluyente, del auto admisorio y de todas las providencias proferidas, a partir de la notificación por estado del presente auto.

La sociedad aquí notificada puede, por intermedio de su apoderado, si lo considera necesario, dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación, solicitar la remisión del expediente, vía correo electrónico. Vencido este lapso comenzará a correrle el término de 20 días para contestar.

Notifíquese,

(Confirmación electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Juez.

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **015ac05d92714ddb94540327dffccc64613ef09ffdbd57795ffb4afe18823f2b**
Documento generado en 27/07/2023 02:51:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 115 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 28 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario